



LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanza Nº 4813/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decreto Nº 1258/2024

ORDENANZA

Río Tercero, 08 de agosto de 2024

ORDENANZA Nº Or 4813/2024 C.D.

VISTO: Que ante la existencia de partes de vehículos, repuestos y elementos en desuso en la Secretaría de Seguridad, sin posibilidades de recuperar su funcionalidad, se ha procedido a efectuar el registro correspondiente.

Y CONSIDERANDO: Que se encuentran en un avanzado estado de deterioro, el que se incrementa día a día, ocupando consecuentemente un lugar útil y contribuyendo a mostrar un aspecto de abandono en el sector donde se encuentran depositados.

Que deben disponerse los mecanismos necesarios para darlos de baja y ofrecerlos en venta.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art.1º: AUTORIZESE la baja de los bienes radiados de uso que se detallan, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad:

ITEM	INTERNO	DETALLE	DOMINIO	MODELO	MOTOR	CHASIS	OBSERVACIONES
1	179	MOTOCICLETA YAMAHA DT 175 Nº Inventario:9550	244CGG	2001	3TS- 076887	DG01X- 002588	Motor desarmado, solo cuadro de moto.
2	180	MOTOCICLETA YAMAHA DT 175 Nº Inventario: 9551	243CGG	2001	3TS- 076898	DG01X- 002591	Motor roto y desarmado, sin colocar en la motocicleta, faltan: cachas, manillar, embrague, 1 espejo, luz trasera y asiento
3	181	MOTOCICLETA YAMAHA DT 175 Nº Inventario: 9552	214CGG	2001	3TS- 076882	DG01X- 002589	Motovehículo con faltante de tanque combustible, asiento, faro delantero completo, filtro de aire, cachas, espejos, porta espejos, bomba de freno y palanca, 3 guiños y carburador
4	185	MOTOCICLETA YAMAHA DT 175 Nº Inventario: 9553	259CGG	2000	3TS- 076900	DG01X- 002581	Motovehículo con motor, faltante de cachas, faro delantero completo, carburador, bomba de freno y manillar del acelerador
5	186	MOTOCICLETA YAMAHA DT 175 Nº Inventario: 9554	260CGG	2000	3TS- 076890	DG01X- 002590	No tiene motor colocado y se encuentra desarmado, faltante de cachas, manillar ambos lados, porta espejos, filtro de aire, tanque de combustible, 2 guiños, guardabarros delantero, no tiene dominio colocado.
	TOTAL						5

Art.2º: La venta de los bienes radiados de uso se realizará bajo la modalidad de Concurso de Propuestas, sustanciado a través de la Secretaría de Economía. Los bienes se entregan como chatarra y serán agrupados en lotes.

Art.3º: Los bienes que se adquieran, no pueden ser recuperados para su circulación en la vía pública, por lo que la venta se realiza como chatarra, debiendo los proponentes efectuar Declaración Jurada de conocer dicha situación, renunciando expresamente a efectuar cualquier reclamo al Municipio por este concepto.

Art.4º: IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 2.3.1.01 Venta de Bienes Muebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 1258/2024 DE FECHA 08.08.2024

DECRETO N° 1258 /2024

RÍO TERCERO, 08 de agosto de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.08.2024;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4813/2024-C.D., por la que se AUTORIZAR la baja de los bienes radiados de uso pertenecientes a la Secretaría de Seguridad

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. Gob. y As. Institucionales

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO